

ESCALAS DE CLASIFICACIÓN EL SALVADOR

CLASIFICACIONES DE EMISOR

EAAA (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de riesgo son insignificantes.

EAA (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece y en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

EA (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios.

EBBB (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

EBB (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de sus obligaciones. Los factores de protección varían ampliamente con las condiciones económicas y/o de adquisición de nuevas obligaciones.

EB (slv). Corresponde a aquellas entidades que cuentan con el mínimo de capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de sus obligaciones. Los factores de protección varían muy ampliamente con las condiciones económicas.

EC (slv). Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de éstos. Existe un riesgo substancial de que las obligaciones contractuales no sean pagadas a tiempo.

ED (slv). Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de éstos, o requerimiento de disolución, liquidación o quiebra en curso.

EE (slv). Corresponde a aquellas entidades que no poseen información suficiente o ésta no es representativa, lo que no permite emitir una opinión sobre su riesgo.

CLASIFICACIONES DE TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO PLAZO

AAA (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

AA (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

A (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

BBB (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

BB (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible a deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.

B (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible a deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdidas de intereses y capital.

C (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo un alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

D (slv). Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores no cuentan con una capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efecto de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.

E (slv). Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

NOTA: Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor riesgo, mientras que el signo “-” indica un nivel mayor de riesgo.

CLASIFICACIONES DE VALORES DE DEUDA DE CORTO PLAZO

N-1 (slv). Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

N-2 (slv). Descripción: Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

N-3 (slv). Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

N-4 (slv). Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores poseen una capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, que no reúne los requisitos para clasificar en los niveles N-1, N-2, N-3.

N-5 (slv). Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no ha proporcionado información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

Nota: CLASIFICACIONES DE EMISOR: De acuerdo al artículo 8 de la "Norma sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo", para la clasificación de entidades deberán aplicar las siguientes categorías: EAAA(slv) a EE(slv). TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO PLAZO: La ley del Mercado de Valores de el Salvador en el artículo 95-B indica: Los valores representativos de deuda se clasificarán en consideración a la solvencia del emisor, a la probabilidad de pago del capital e intereses, a las características del instrumento y a la información disponible para su clasificación, en categorías que serán denominadas con las letras AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D, y E, si se tratara de títulos de deuda de largo plazo, y con las letras N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5, si se tratara de títulos de deuda de corto plazo, hasta de un año. VALORES DE DEUDA DE CORTO PLAZO: Por otra parte, el artículo 95-C indica que las acciones se clasificarán en las siguientes categorías: Nivel 1(slv) al Nivel 5(slv).

ESCALA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE FONDOS DE DEUDA

ESCALA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE CALIDAD CREDITICIA:

'AAAf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'AAAf(slv)' indican la calidad crediticia subyacente más alta. Se espera que los activos del fondo mantengan un factor de clasificación promedio ponderado (WARF por su denominación *Weighted Average Rating Factor* y sus siglas en inglés) en línea con 'AAAf(slv)'.

'AAf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'AAf(slv)' indican una calidad crediticia subyacente muy alta. Se espera que los activos del fondo mantengan un WARF en línea con 'AAf(slv)'.

'Af(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'Af(slv)' indican una calidad crediticia subyacente alta. Se espera que los activos del fondo mantengan un WARF en línea con 'Af(slv)'.

'BBBf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'BBBf(slv)' indica buena calidad crediticia del subyacente. Se espera que los activos mantengan un factor de clasificación promedio ponderado (WARF, por sus siglas en inglés *Weighted Average Rating Factor*) en línea con 'BBBf(slv)'.

'BBf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'BBf(slv)' indican una calidad crediticia subyacente especulativa. Se espera que los activos del fondo mantengan un WARF en línea con 'BBf(slv)'.

'Bf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'Bf(slv)' indican una calidad crediticia subyacente muy especulativa. Se espera que los activos mantengan un WARF en línea con 'Bf(slv)'.

'CCCf(slv)'. Las Clasificaciones de Calidad Crediticia de Fondos 'CCCf(slv)' indica una calidad crediticia subyacente sustancialmente especulativa, en la forma de exposición material a activos cuyo incumplimiento es inminente o inevitable.

Nota: Por el tipo de naturaleza de las clasificaciones de fondos de deuda se podrán aplicar los modificadores '+' o '-' dentro de las categorías de clasificación como resultado de las pruebas de estrés para reflejar el mayor riesgo en la calidad crediticia.

ESCALA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE SENSIBILIDAD AL RIESGO DE MERCADO:

'S1(slv)': Riesgo de Mercado Muy Bajo. Se considera que los fondos clasificados en 'S1(slv)' tienen una sensibilidad muy baja al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto exhiban una estabilidad alta y muestren una volatilidad relativamente baja a través de un rango amplio de escenarios de mercado. Estos fondos o portafolios ofrecen una exposición muy baja a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

'S2(slv)': Riesgo de Mercado Bajo. Se considera que los fondos clasificados en 'S2(slv)' tienen una sensibilidad baja al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto exhiban una estabilidad relativamente alta a través de un rango de escenarios de mercado. Estos fondos o portafolios ofrecen una exposición baja a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

'S3(slv)': Riesgo de Mercado Moderado. Se considera que los fondos clasificados en 'S3(slv)' tienen una sensibilidad moderada al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto exhiban alguna variabilidad a través de un rango de escenarios de mercado debido a una exposición mayor a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

'S4(slv)': Riesgo de Mercado Moderado a Alto. Se considera que los fondos clasificados en 'S4(slv)' tienen una sensibilidad 'moderada' y entre 'moderada y alta' al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto experimenten variabilidad significativa a través de un rango de escenarios de mercado debido a una exposición significativa a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

'S5(slv)': Riesgo de Mercado Alto. Se considera que los fondos clasificados en 'S5(slv)' tienen una sensibilidad alta al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto experimenten variabilidad sustancial a través de un rango de escenarios de mercado debido a una exposición sustancial a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.

'S6(slv)': Riesgo de Mercado Muy Alto . Se considera que los fondos clasificados en 'S6(slv)' tienen una sensibilidad muy alta al riesgo de mercado. Sobre una base relativa, se espera que los rendimientos totales o los cambios en el valor del activo neto experimenten variabilidad extrema a través de un rango de escenarios de mercado debido a una exposición sustancial a los riesgos de tasas de interés, *spreads* crediticios, cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento o cobertura.